

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
	D. Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares . . . . .	61 c)	6 diciembre 1991	87
	E. Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme . . . . .	61 b)	6 diciembre 1991	88
	F. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe . . . . .	61 f)	9 diciembre 1991	88
46/38	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (A/46/675)			
	A. Informe de la Comisión de Desarme . . . . .	62 a)	6 diciembre 1991	89
	B. Programa comprensivo de desarme . . . . .	62 g)	6 diciembre 1991	90
	C. Informe de la Conferencia de Desarme . . . . .	62 b)	6 diciembre 1991	90
	D. Transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares . . . . .	62 a)	6 diciembre 1991	91
46/39	Armamento nuclear israelí (A/46/676) . . . . .	63	6 diciembre 1991	91
46/40	Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (A/46/677) . . . . .	64	6 diciembre 1991	92
46/41	Cuestión de la Antártida (A/46/679)			
	Resolución A . . . . .	66	6 diciembre 1991	93
	Resolución B . . . . .	66	6 diciembre 1991	94
46/42	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (A/46/680) . . . . .	67	6 diciembre 1991	95
46/49	Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz (A/46/678) . . . . .	65	9 diciembre 1991	96

#### 46/25. Transparencia de los gastos militares

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que se introdujo el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

*Tomando nota* de que desde entonces algunos Estados Miembros pertenecientes a distintas regiones geográficas han presentado voluntariamente informes nacionales sobre los gastos militares,

*Expresando su reconocimiento* al Secretario General por proporcionar a los Estados Miembros los informes sobre gastos militares,

*Acogiendo con satisfacción* la decisión de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, tal como figura en el Documento de Viena de 1990 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, de intercambiar anualmente información sobre sus presupuestos militares, sobre la base de las categorías del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes,

*Acogiendo también con satisfacción* los recientes progresos logrados con respecto a la limitación de los armamentos y el desarme, que llevarán a la larga a reducciones importantes de los gastos militares,

*Convencida* de que el fin del enfrentamiento entre el Este y el Oeste y la mejora resultante de las relaciones internacionales constituyen una base sólida para promover un mayor grado de franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

*Destacando* que una corriente mayor de intercambio de información sobre los gastos militares mejorará la capacidad de predecir las actividades militares y forta-

lecerá de esa manera la paz y la seguridad internacionales al nivel mundial y regional,

*Recordando* que la Comisión de Desarme, en sus tareas relacionadas con la información objetiva sobre cuestiones militares, está elaborando actualmente principios, mecanismos y directrices destinados a aumentar la franqueza y la transparencia en los asuntos militares, incluidos los gastos militares,

1. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a participar en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares aprobado por la Asamblea General;

2. *Alienta* a la Comisión de Desarme a finalizar su labor relativa a la información objetiva sobre cuestiones militares en 1992;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Transparencia de los gastos militares".

65a. sesión plenaria  
6 de diciembre de 1991

#### 46/26. Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 44/122, de 15 de diciembre de 1989,

*Reconociendo* el interés permanente de todos los Estados Miembros en mantener el respeto de los derechos y las obligaciones dimanantes de tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

*Convencida* de que el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, los tratados pertinentes y otras fuentes

del derecho internacional es indispensable para el fortalecimiento de la seguridad internacional,

*Teniendo presente*, en particular, la importancia fundamental de la aplicación plena y la observancia estricta de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme si de ellos ha de resultar el fortalecimiento de la seguridad de cada nación y de la comunidad internacional,

*Destacando* que toda violación de esos acuerdos no sólo afecta negativamente la seguridad de los Estados partes, sino también puede poner en peligro la seguridad de otros Estados que confían en las limitaciones y los compromisos estipulados en dichos acuerdos,

*Destacando también* que todo debilitamiento de la confianza en tales acuerdos reduce su contribución a la estabilidad mundial o regional y a los nuevos esfuerzos en pro del desarme y de la limitación de armamentos y menoscaba la credibilidad y la eficacia del régimen jurídico internacional,

*Reconociendo* en este contexto que la plena observancia de los acuerdos existentes por las partes y la solución efectiva de las cuestiones de observancia pueden, entre otras cosas, facilitar la conclusión de nuevos acuerdos de limitación de armamentos y de desarme,

*Estimando* que la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme por los Estados partes es una cuestión que interesa y preocupa a todos los miembros de la comunidad internacional, y tomando nota de la función que a este respecto han desempeñado y deben seguir desempeñando las Naciones Unidas,

*Convencida* de que la solución de las cuestiones de incumplimiento que han surgido en relación con los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme contribuiría a mejorar las relaciones entre los Estados y a fortalecer la paz y la seguridad mundiales,

*Observando* la evolución reciente de las relaciones internacionales, y acogiendo con beneplácito el reconocimiento universal de la importancia fundamental de la cuestión de la observancia y la verificación de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme,

1. *Insta* a todos los Estados partes en acuerdos de limitación de armamentos y de desarme a que apliquen y observen la totalidad del espíritu y las disposiciones de tales acuerdos;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que consideren seriamente las repercusiones que el incumplimiento de esas obligaciones tiene en la seguridad y la estabilidad internacionales, así como en las perspectivas de lograr nuevos progresos en la esfera del desarme;

3. *Exhorta también* a todos los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos encaminados a resolver las cuestiones de incumplimiento, con miras a fomentar la observancia estricta por todas las partes de las disposiciones de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme y a mantener o restablecer la integridad de esos acuerdos;

4. *Acoge con beneplácito* el papel que las Naciones Unidas han desempeñado en el restablecimiento de la integridad de ciertos acuerdos de limitación de armamentos y de desarme y en la eliminación de amenazas a la paz;

5. *Pide* al Secretario General que siga prestando la asistencia que sea necesaria para restablecer y proteger la integridad de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme;

6. *Alienta* los esfuerzos de los Estados partes por elaborar, cuando proceda, nuevas medidas de cooperación que puedan aumentar la confianza en la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme existentes y reducir la posibilidad de interpretaciones erróneas y de malentendidos;

7. *Toma nota*, a este respecto, de la contribución que los experimentos y las investigaciones sobre verificación pueden hacer y ya han hecho a la confirmación y el mejoramiento de los procedimientos de verificación previstos en los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme que se estén negociando, con lo cual dan una oportunidad de aumentar, desde la entrada en vigor de tales acuerdos, la confianza en la eficacia de los procedimientos de verificación como base para determinar la observancia de los acuerdos;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme".

*65a. sesión plenaria  
6 de diciembre de 1991*

#### **46/27. Educación e información para el desarme**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 44/123, de 15 de diciembre de 1989,

*Teniendo en cuenta* el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup> y, en especial, el párrafo 106, en el cual la Asamblea instó a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, a que adoptaran medidas encaminadas a establecer programas de educación para el desarme y estudios sobre la paz en todos los niveles,

*Considerando* que en los párrafos 99, 100 y 101 del Documento Final se establecen los mecanismos de un programa de movilización de la opinión pública mundial en favor del desarme, que incluye la difusión de información y publicidad complementarias de la labor educativa,

*Considerando también* que la Campaña Mundial de Desarme desempeña un importante papel complementario de los esfuerzos educativos en pro del desarme que los Estados Miembros realizan dentro de sus propios sistemas educativos y de desarrollo cultural,

*Reconociendo* que para alcanzar resultados irreversibles será indispensable llevar a cabo programas de formación en todos los niveles de educación formal encaminados a modificar las actitudes básicas con respecto a la agresión, la violencia, los armamentos y la guerra,

*Tomando nota con satisfacción* de las transformaciones importantes que se han producido en muchos sistemas de gobierno en todo el mundo, orientadas hacia la promoción de la libertad, la democracia, el respeto y el